



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I BASE DE DATOS "COVID-19 Convenio MINSAL MJGM PBA1"

ANEXO I

BASE DE DATOS "COVID-19 Convenio MINSAL MJGM PBA1"

Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326

ARTICULO 22. — (Archivos, registros o bancos de datos públicos)

a) Características y finalidad del archivo;

La BASE DE DATOS " COVID-19 Convenio MINSAL MJGM PBA1 (en adelante, la "Base de Datos") contendrá datos relacionadas con los casos sospechosos, confirmados o descartados de COVID-19, producida por la App, las Aplicaciones Provinciales y/o demás aplicaciones y/o sistemas de atención telefónica.

b) Procedimiento de obtención y actualización de los datos;

El intercambio de información entre las aplicaciones se implementa a través de servicios web (Web Services) REST sobre transporte HTTPS.

La interacción entre ambos servicios será autenticada mediante un token JWT el cual tendrá un tiempo de validez determinado. Dicho token se genera, en una primera instancia, mediante credenciales de autenticación robustas para evitar ataques por fuerza bruta.

Se definirán dos endpoints, uno para cada servicio, los cuales deberán tener un control de acceso que permita únicamente la comunicación entre ellos por medio de la verificación de la IP origen.

La firma de los token JWT se efectuará de la siguiente forma:

Endpoint PBA: Mediante un certificado digital (RSA), cuya firma podrá ser verificada con la clave pública

correspondiente.

Endpoint CuidAR: Mediante una clave (key) robusta compartida entre las dos partes utilizando el algoritmo HS512.

Cada endpoint deberá contar con un certificado SSL, generado a partir de una clave de un mínimo de 2048 bits y SHA256, además de permitir la comunicación solo en los protocolos TLS v1.1 o superior, a los efectos de asegurar la confidencialidad de la información transmitida.

c) Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán;

La Base de Datos es informatizada y su estructura está confirmada por los siguientes campos:

	Nombre del campo	Característica del campo	Forma de obtención
1	Fecha desde/fecha hasta	Numérico	Proporcionada por el usuario
2	Apellido	Alfabético	Proporcionada por el usuario
3	Nombre	Alfabético	Proporcionada por el usuario
4	Tipo de Documento	Alfabético	Proporcionada por el usuario
5	Número de Documento	Numérico	Proporcionada por el usuario
6	Sexo	Booleano	Proporcionada por el usuario
7	Domicilio	Alfanumérico	Proporcionada por el usuario
8	Partido	Alfabético	Proporcionada por el usuario

9	Localidad	Alfabético	Proporcionada por el usuario
10	Edad	Numérico	Proporcionada por el usuario
11	Teléfono	Numérico	Proporcionada por el usuario
12	Estado	Booleano	Proporcionada por el usuario
13	Fecha Estado	Numérico	Proporcionada por el sistema
14	Descripción Estado	Numérico	Proporcionada por el sistema
15	Región Sanitaria	Alfanumérico	Proporcionada por el usuario
16	Código de región sanitaria	Alfanumérico	Proporcionada por el usuario
17	Código Partido	Alfanumérico	Proporcionada por el usuario
18	Código Localidad	Alfanumérico	Proporcionada por el usuario
19	Obra Social	Alfabético	Proporcionada por el usuario
20	Personal de Salud	Booleano	Proporcionada por el usuario
21	Tipo de viaje	Booleano/Alfabético	Proporcionada por el usuario

22	Zona de Transmisión	Booleano/Alfabético	Proporcionada por el usuario
----	---------------------	---------------------	------------------------------

d) Las cesiones, transferencias o interconexiones previstas;

La Información proporcionada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, ambos de la Provincia de Buenos Aires, será considerada confidencial, debiendo abstenerse el personal de la Secretaría de Innovación Pública de realizar cualquier difusión, cesión o facilitación de la información obtenida a través de los mecanismos establecidos.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo de confidencialidad extenderán sus efectos más allá de la vigencia de la presente Disposición e incluye a los agentes que la Secretaría de Innovación Pública designe al efecto.

La Secretaría de Innovación Pública suscribirá con cada agente de su dependencia que acceda a la información, convenios de confidencialidad.

e) Órganos responsables del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso;

El órgano responsable es la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

f) Las oficinas ante las que se pudiesen efectuar las reclamaciones en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión.

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, primer piso de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, las presentaciones se podrán realizar a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Secretaría de Innovación Pública mediante la plataforma TAD <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/iniciopublico>, conforme el procedimiento aprobado por la Resolución de la citada Secretaría N° 25 de fecha 28 de abril de 2020.